



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Agosto de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.762/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 2.610/16 de fecha 21 de Julio de 2016, que aprueba los anexos de contratos de suministro de servicios suscritos entre la Municipalidad de Alto Hospicio y don Mauricio Hernán Poveda Ríos, RUT ~~15.775.728-6~~, don Julio Encina Soto, RUT ~~16.864.488-4~~, y don Cristian Gonzalez Pinto, RUT ~~15.855.496-8~~; Carta de renuncia de los prestadores de fecha 01 de Agosto de 2016, quienes prestaron sus servicios en el proyecto denominado **"Asistencia Técnica Área de Proyectos"**; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Declárese el término de los Contratos de Suministro de Servicios, suscritos entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y los señores Mauricio Hernán Poveda Ríos, RUT ~~15.775.728-6~~, domiciliado en ~~Avenida~~ Edificio ~~Unidad~~ Iquique; don Julio Encina Soto, RUT ~~16.864.488-4~~, domiciliado en ~~Avenida~~ Iquique, y don Cristian Gonzalez Pinto, RUT ~~15.855.496-8~~ domiciliado en Avenida ~~Unidad~~ Edificio ~~Unidad~~ Iquique, por los cuales prestaron servicios en el proyecto denominado **Asistencia Técnica Área de Proyectos**, por decisión unilateral de los contratados, a partir del **31 de Julio de 2016**.

2.- Notifíquese personalmente a los interesados, o en su defecto, por carta certificada si éste no fuere habido, a través del Departamento de Personal, dándole copia íntegra del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Dos fe.-

SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Jurídico
Dir. Control

